



MUNICIPALIDAD DE LA UNION LEMPIRA
MUNILAUNIONLEMPIRA@HOTMAIL.COM
DEPARTAMENTO DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL



LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL
MES DE DICIEMBRE DE 2019

N	CODIGO	NOMBRE	IDENTIDAD	FECHA	N SOLVENCIA	CANTIDAD	ESPECIE	LUGAR
1	LNC5-ZCO R220190952	BANY BENJAMIN FAJARDO LLANES	0801-1982-09532	11/12/2019	1258	5 METROS CUBICOS	CEDRO	LLANO EL VENADO, LA UNION LEMPIRA
2	LNC5-ZCO R220190953	MERLIN OMAR MONGE AGUIRRE	0420-1973-00014	11/12/2019	1666	2.50 METROS CUBICOS	PINO	CHIMIZAL, LA UNION LEMPIRA



[Signature]
AUDIA MARTINA JUAREZ
COORDINADORA UMA

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF

SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190952

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: BANY BENJAMIN FAJARDO LLANES con identidad No. 0801198209532
y solvencia municipal No. 1258 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
5,00 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
CEDRO que será extraída en el sitio denominado LLANO EL VENADO
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE OLGA HERNANDEZ
Sur PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO HERNANDEZ
Este OSCAR HERNANDEZ
Oeste PABLO PAZ TORRES Y OSMIN HERNANDEZ

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE- MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP- 027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE PUERTAS EN LLANO DEL VENADO DE ESTE MUNI
CIPIO DE LA UNION LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 11/12/19

Vencimiento 21/12/2019

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTO SIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEXARMANDO MONROY PINEDA
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF

SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190953

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: MERLIN OMAR MONGE AGUIRRE con identidad No. 0420197300014
y solvencia municipal No. 1666 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
2,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado CHIMIZAL
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE ALFREDO CASTELLANOS
Sur PROPIEDAD DE JUAN CARLOS MONGE CARDOZA
Este JUAN CARLOS MONGE CARDOZA
Oeste PROPIEDAD DE LUIS ALONZO REYES

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE CORRAL EN EL CHIMIZAL LA UNION, DEPARTA
MENTO DE LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 11/12/19

Vencimiento 21/12/2019

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO MONROY PINEDA
Jefe de Sub Zona

